

CGE/DESPACHO/ 0255/2020

**CLAVE PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS A
TRAVÉS DE CENTRO DE ACOPIO**

NÚMERO DE CLAVE:	CGE-CARNP-020-74
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 DE FEBRERO DE 2020
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO:	RECICLADORA LA LOMA
DOMICILIO	CALLE DE LOS CEDROS S/N, SEGUNDA SECCIÓN TEOTLALPAN, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA
PROPIETARIO:	ELVIRA MORALES POZOS
RAZÓN SOCIAL:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A

RESULTANDO

PRIMERO.- SOLICITUD DE CLAVE

Que con fecha 4 de febrero del 2020, el C. Elvira Morales Pozos, propietaria del Centro de Acopio denominado: RECICLAORA LA LOMA, presentó solicitud de clave de Centro de Acopio, para la operación y funcionamiento del Centro de Acopio mencionado, ubicado en CALLE CEDROS S/N, SEGUNDA SECCIÓN TEOTLALPAN, TETLA DE LA SOLIDARIADL, TLAXCALA.

SEGUNDO.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

Que la promovente se identifica con copia de Credencial de Elector con número de clave MRPZEL87012529M600, a nombre de Elvira Morales Pozos

TERCERO.- NÚMERO DE RECIBO DE PAGO

El promovente presenta recibo de pago con número de referencia 42120237922722693201 de fecha 4 de febrero del 2020.

CUARTO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES

Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de ELVIRA MORALES POZOS **MOPE8701255X6**, emitida el 17 de enero de 2020.

QUINTO.- PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Que al escrito de solicitud de número de clave, corre agregada copia simple de la Cédula de Empadronamiento del establecimiento denominado RECICLADORA LA LOMA., a nombre de C. Elvira Morales Pozos, expedida el 20 de Enero del 2020, signada por el C. Eleazar Molina Pérez y el C.P, Cesar J. Gumecindo Héctor Rosas Lezama, en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, del Municipio de Tetla de la Solidaridad.



SEXTO.- AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Que al escrito de solicitud de clave, corre agregada copia simple, relativos al dictamen sobre medidas de seguridad, signado por el C. Victor Morales Degante Director de Protección Civil del Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, de fecha 14 de enero del 2020.

SEPTIMO.- VISITA DE CAMPO

Que con fecha de 5 de febrero del 2020 personal de la Dirección de Planeación y Evaluación de esta Coordinación General de Ecología, realizo **visita de verificación**, al Centro de Acopio denominado RECICLADORA LA LOMA., cuya propietaria es la C. Elvira Morales Pozos y cuenta con las condiciones necesarias para el manejo de residuos sólidos no peligrosos, dado que las instalaciones comprenden entre otros: clasificación de residuos, ruta de evacuación, extintores y señalética.

CONSIDERANDO

- I. Que la Coordinación General de Ecología es competente para aplicar la normatividad para el manejo y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos así como para regular los sistemas de recolección, transporte, **transformación, almacenamiento, manejo, reúso y disposición final de los residuos sólidos e industriales** que no están considerados como peligrosos. De conformidad con los Artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII y XXV, 35 fracciones I, II, VII Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracción I del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- II. Que el solicitante presentó la documentación necesaria para evaluar la procedencia del trámite solicitado, consistente en el número de clave para operar como Centro de Acopio.
- III. Que el análisis de la documentación exhibida, contrastada con la visita de campo realizada al negocio, se desprende que es procedente otorgar número de clave, debiendo cumplir con las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Deberá colocar en el acceso al Centro de Acopio, un cartel de identificación el cual podrá estar rotulado en la pared, en lona de vinil o placa metálica, con medidas de 1 metro de ancho por 1.5 metros de largo, conteniendo la siguiente información: parte superior izquierda debe contener Logotipo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, parte superior derecha Logotipo de la Coordinación General de Ecología, parte inferior izquierda debe contener:

- ❖ Clave:
- ❖ Horario de atención:
- ❖ Materiales que reciclan:



DÉCIMA.- Esta Coordinación a través de la Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social, vigilara el cumplimiento de las condicionantes de la presente Clave de autorización del Centro de Acopio Estatal-Tlaxcala (CAE-T), y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades en el manejo y operación del Centro de Acopio que pudieran poner en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar el presente Número de Autorización de Clave para el Centro de Acopio.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 34, 35 fracciones I, VII de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de clave para el Centro de Acopio de residuos sólidos no peligrosos (cartón, papel, plástico PET, HDPE, PVC, LDPE, PP, PS, madera, vidrio, aluminio, metales), denominado RECICLADORA LA LOMA, y consecuentemente se otorga en forma condicionada la CLAVE DEL CENTRO DE ACOPIO ESTATAL-TLAXCALA NUM:

CGE-CARNP-020-74

Para el establecimiento ubicado en calle de los cedros s/n, segunda sección Teotlalpan, Tetla de la Solidaridad Tlaxcala.

SEGUNDO.- El presente número de clave tiene vigencia de UN AÑO. En caso de incumplir con algunas de las condicionantes establecidas en el Considerando III de ésta resolución y/o se denuncie el manejo inadecuado del Centro de Acopio, la Coordinación General de Ecología podrá suspender parcialmente sus actividades hasta en tanto se cumplan con todas y cada una de las condicionantes citadas, y en su caso, impondrá las sanciones correspondientes.

TERCERO.- En caso de cierre de actividades, la promovente deberá informarlo por escrito a la Coordinación General de Ecología, con 30 días de anticipación para que previa evaluación se determine lo procedente. Así mismo, de haber modificaciones en la operación, el volumen, infraestructura, convenios o cambio de proceso y/o de domicilio, se informará a la Coordinación General de Ecología de forma inmediata y por escrito para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- La presente Clave ampara el funcionamiento del establecimiento RECICLADORA LA LOMA, cuya actividad principal es el acopio, separación, y venta de residuos sólidos no peligrosos (cartón, papel, plástico PET, HDPE, PVC, LDPE, PP, PS, madera, vidrio, aluminio, metales), con una capacidad instalada semanal de almacenamiento de **aproximadamente 4,800.00 Kg.**



Esta autorización de número de clave para el manejo de residuos sólidos no peligrosos a través de Centro de Acopio, consta de cinco fojas útiles escritas por un solo lado y se emite sin perjuicio de que la promovente gestione y en su caso obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las Leyes y Reglamentos de Autoridades Federales, Estatales o Municipales.

ATENTAMENTE


EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

CCP. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento.
CCP. Ali Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento.
Minutario y Archivo

f Recivi documento Elvira Morales Pozos *que*
17-03-2020

